



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00790310- -UNC-ME#PRI

VISTO:

La nota del orden 2, con la que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales eleva (en idiomas Francés y Castellano) un proyecto de Adenda de Renovación del Convenio Específico (orden 3) entre la U.N.C. y la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines (Francia); y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto el intercambio de estudiantes entre ambas Casas de Altos Estudios renovando el acuerdo de movilidad internacional firmado por las partes el 16 de abril de 2016;

Que a los órdenes 4 y 5 obra la documental que acredita la personería jurídica y representación legal de la contraparte;

Que los informes requeridos por los Arts. 6° y 7° de la Ord. HCS 6/22, de Pertinencia, de Infraestructura, sobre Personal Interviniente y Económico-Financiero obran a los órdenes 6 y 8/10, respectivamente;

Que desde el punto de vista económico-financiero la Dirección de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional expresa que no hay objeciones que formular (orden 16);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2023-74099-E-UNC-DGAJ#SG (orden 20);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la citada Ord. HCS 6/22 y en uso de las facultades delegadas por Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Intercambio de Estudiantes que en proyecto se agrega a la presente como anexo único, a celebrar con la Universidad de Versailles Saint-Quentin-en-Yvelines (Francia) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Prosecretaría de Relaciones Internacionales para que previo a formalizar el convenio de que se trata requiera del firmante por la Universidad francesa que acredite personería.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv